

**RADICADO 2022-00272-00 - RECURSO DE REPOSICIÓN AL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.**

Edison Diaz <juridica@casamaestra.com.co>

Vie 27/05/2022 16:35

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio

<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia

<j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: tesistasyconsultororesabogados@gmail.com <tesistasyconsultororesabogados@gmail.com>

Armenia Q., mayo de 2022.

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia, Quindío.

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTE: CESAR LEONARDO SANDOVAL**

**DEMANDADO: CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S**

**RADICADO: 2022-00272-00.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.**

**SUSANA GÓMEZ BETANCURT**, identificada con número de cédula 1.010.178.833 expedida en Bogotá, D.C. y portadora de tarjeta profesional Nro. 252098 del C.S de la Judicatura, en calidad de representante para asuntos judiciales, de la sociedad **CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S.**, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal el cual adjunto, sociedad con domicilio contractual en la ciudad de Armenia, por medio del presente escrito procedo a interponer recurso de reposición frente el auto de fecha 06 de mayo de la anualidad por medio de la cual se libra mandamiento de pago a favor del señor **CESAR LEONARDO SANDOVAL**.

**Cordialmente;**

**SUSANA GÓMEZ BETANCURT**

Armenia Q., mayo de 2022.

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia, Quindío.

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE: CESAR LEONARDO SANDOVAL**  
**DEMANDADO: CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S**  
**RADICADO: 2022-00272-00.**  
**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.**

**SUSANA GÓMEZ BETANCURT**, identificada con número de cédula 1.010.178.833 expedida en Bogotá, D.C. y portadora de tarjeta profesional Nro. 252098 del C.S de la Judicatura, en calidad de representante para asuntos judiciales, de la sociedad **CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S.**, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal el cual adjunto, sociedad con domicilio contractual en la ciudad de Armenia, por medio del presente escrito procedo a interponer recurso de reposición frente el auto de fecha 06 de mayo de la anualidad por medio de la cual se libra mandamiento de pago a favor del señor **CESAR LEONARDO SANDOVAL**, razón por la cual me permito hacer las siguientes precisiones:

### **ARGUMENTOS EN LOS QUE SE SUSTENTA LA REPOSICIÓN EXCEPCIONES PREVIAS**

#### **INEPTITUD DE LA DEMANDA**

Quiero llamar la atención al despacho en la situación presentada respecto del Juramento estimatorio, ya que, considera esta apoderada que, por ser la finalidad del juramento estimatorio demostrar la cuantía del perjuicio causado, cuya tasación deberá ser probada y declarada en proceso declarativo, se puede inducir al error, pretendiendo el cobro de una indemnización o asimilando la cuantía del proceso a dicho concepto y revisando el monto descrito en dicho acápite se vislumbra que, la cuantía que versa en el proceso es 4.639.666 que corresponde a la cuota de abril y no de 18.558.664 que es las suma de las cuotas de diciembre a abril y es de resaltar que, sobre las cuotas de diciembre a marzo ya hay un proceso ejecutivo en curso, por lo que solicito al despacho no tener cuenta dicha declaración.

#### **PETICION**

Su señoría, de acuerdo con los argumentos expuestos, solicito se REVOQUE en su integridad el Auto que Libra mandamiento de pago fechado 06 de mayo de 2022 y en su lugar se abstenga de librar mandamiento ejecutivo de pago en este proceso.

#### **P R U E B A S**

Solicito al señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales en el presente proceso, las siguientes:

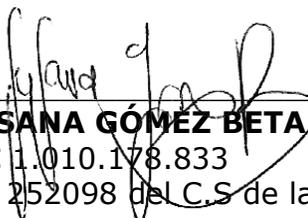
**DOCUMENTALES:** De forma respetuosa me permito allegar:

1. Certificado de existencia y representación.

## NOTIFICACIONES

La suscrita y la sociedad demandada, recibiremos notificaciones en la oficina ubicada en la Avenida Bolívar No 1ª-118, Edificio Bolo Club piso 3º de Armenia Quindío. Correo electrónico: [juridica@casamaestra.com.co](mailto:juridica@casamaestra.com.co) y /o [contabilidad@geocasamaestra.com.co](mailto:contabilidad@geocasamaestra.com.co)

Cordialmente,



---

**SUSANA GÓMEZ BETANCURT**  
C.C 1.010.178.833  
T.P 252098 del C.S de la Judicatura

Proyectó: LFVB  
Revisó: SGB



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/04/2022 - 10:21:29  
**Recibo No.** S000704303, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** jvuM7nxbzs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S.  
Nit : 901026517-7  
Domicilio: Armenia

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 211408  
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2016  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 01 de abril de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : Av bolivar 1 a 118 p 3 ed bolo club  
Municipio : Armenia  
Correo electrónico : contabilidad@geocasamaestra.com.co  
Teléfono comercial 1 : 7314500  
Teléfono comercial 2 : 3024673732  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Av bolivar 1 a 118 p 3 ed bolo club  
Municipio : Armenia  
Correo electrónico de notificación : contabilidad@geocasamaestra.com.co  
Teléfono para notificación 1 : 7314500  
Teléfono notificación 2 : 3024673732  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 08 de noviembre de 2016 de la Asamblea General De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2016, con el No. 41030 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 2 del 31 de julio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2018, con el No. 46311 del Libro IX, se decretó La reforma se modifica el artículo 13 de las facultades y características de la representación de la sociedad

Por Acta No. 01/2022 del 04 de febrero de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2022, con el No. 55775 del Libro IX, se decretó La reforma a los estatutos, consistente en la modificación del artículo 27 que corresponden a la representación legal

**TÉRMINO DE DURACIÓN**



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/04/2022 - 10:21:29  
**Recibo No.** S000704303, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** jvuM7nxbzs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal: A ) la construcción y promoción inmobiliaria y la asesoría en temas relacionados. B ) la realización de estudios y proyectos urbanísticos y la ejecución de los mismos; la urbanización y ejecución de sistemas urbanísticos generales, la gestión y explotación de las obras y servicios resultantes de los mismos, realizando toda clase de actuaciones encaminadas a la ejecución y desarrollo del planeamiento urbanístico, adquiriendo la condición de agente urbanizador y desarrollo de todas aquellas actividades que conforme a la legislación urbanística, pueda ser asumida por la sociedad. C ) la actividad inmobiliaria de promoción, adquisición y administración, al igual que la de corretaje de bienes inmuebles. D) la sociedad de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008, podrá realizar cualquier actividad civil y comercial lícita de las como en el extranjero, para lo cual no requerirá reformar el presente artículo de los estatutos, a no ser norma expresa que así lo exija para el desarrollo de determinada actividad. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, cualquier tipo de operación de la naturaleza que fuere, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria, o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 400.000.000,00 |
| No. Acciones           | 400,00            |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000.000,00   |

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 200.000.000,00 |
| No. Acciones           | 200,00            |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000.000,00   |

**\* CAPITAL PAGADO \***

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 200.000.000,00 |
| No. Acciones           | 200,00            |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000.000,00   |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá uno o dos suplentes, con las mismas facultades que el Representante Legal Principal. El representante legal principal será designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas al igual que sus suplentes, los cuales una vez vencido dicho término, dará lugar de manera automática a la relegación de sus cargos, hasta tanto se realice la debida provisión de estos por la Asamblea General de accionistas, nombramientos que se podrán realizar antes o después de vencido el término del representante legal en turno. De igual manera, la sociedad tendrá uno o máximo tres (3) representantes legales judiciales, que podrán ser designados por la Asamblea General de Accionistas y el representante legal principal de la sociedad o sus suplentes, y tendrán facultades exclusivas para representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, por consiguiente las facultades de los representantes legales judiciales sólo se otorgan para las gestiones y actuaciones judiciales extrajudiciales en los que deba intervenir la compañía, por ende los representantes legales judiciales en ningún momento realizarán actos de administración, pues estos se encuentran en cabeza del representante legal principal y sus suplentes. Las funciones del representante legal y sus suplentes terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal y sus suplentes sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/04/2022 - 10:21:29  
**Recibo No.** S000704303, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** jvuM7nxbzs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal y sus suplentes y la de los representantes legales judiciales, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1/2022 del 04 de febrero de 2022 de la Asamblea General De Accionsitas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2022 con el No. 55744 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                        | <b>IDENTIFICACION</b>  |
|--|--------------------------------------|------------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL -<br>RATIFICADO                      | JUAN CARLOS CASTRO ARIAS             | C.C. No. 1.094.963.022 |
| PRIMER SUPLENTE DEL<br>REPRESENTANTE LEGAL -<br>RENUNCIÓ | GISSELLE CATALINA MALDONADO QUINTERO | C.C. No. 1.030.546.425 |

Por documento privado del 22 de febrero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2022 con el No. 55930 del Libro IX, GISSELLE CATALINA MALDONADO QUINTERO presentó la renuncia al cargo.

|   |                              |                        |
|---|------------------------------|------------------------|
| PRIMER REPRESENTANTE LEGAL<br>JUDICIAL  | SUSANA GOMEZ BETANCURT       | C.C. No. 1.010.178.833 |
| SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL<br>JUDICIAL | MARTHA LILIANA GARCIA PINEDA | C.C. No. 1.094.883.722 |
| TERCER REPRESENTANTE LEGAL<br>JUDICIAL  | EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL  | C.C. No. 1.094.939.977 |



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/04/2022 - 10:21:29  
**Recibo No.** S000704303, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** jvuM7nxbzs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 4 del 19 de enero de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021 con el No. 52367 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                  | <b>IDENTIFICACION</b>  |
|--|--------------------------------|------------------------|
| SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL<br>SUPLENTE- SIN DESIGNACIÓN | JUAN ALEJANDRO CEDEÑO PALOMINO | C.C. No. 1.094.945.055 |

Por acta No. 02 del 16 de diciembre de 2021 de la Asamblea extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2021 con el No. 55350 del Libro IX, se aceptó la renuncia de JUAN ALEJANDRO CEDEÑO PALOMINO. quedando el cargo sin designación

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| <b>DOCUMENTO</b>  | <b>INSCRIPCIÓN</b>                           |
|---|--|
| *) Acta No. 2 del 31 de julio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas  | 46311 del 17 de agosto de 2018 del libro IX  |
| *) Acta No. 01/2022 del 04 de febrero de 2022 de la Asamblea General De Accionistas | 55775 del 09 de febrero de 2022 del libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** F4111  
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4112  
**Otras actividades Código CIIU:** L6810

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/04/2022 - 10:21:29  
Recibo No. S000704303, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** jvuM7nxbzs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$118,600

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---